REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 392 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GILCO PAR S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2023/2024", ID Nº 425407.----------

1/4

Asunción, 24 de agosto de 2023

VISTO: *La Nota NDT N° 17/2023 de la Dirección de Transporte, de fecha 14 de marzo de 2023, por la cual solicita la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del Parque Automotor de la Justicia Electoral - Plurianual 2023/2024", de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y;----------*

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Transporte solicitó los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, y justificó el pedido realizado manifestando que dichos servicios son necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos que forman parte del parque automotor de la Justicia Electoral, a los efectos de garantizar que los mismos sean utilizados en las actividades institucionales a fin de lograr el cumplimiento óptimo de las tareas y objetivos de la Intitución.----------*

Que la dependencia solicitante remitió las especificaciones técnicas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que en fecha 16 de junio de 2023, se procedió a la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------

Que por Resolución DGAF/TSJE Nº 470/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022 se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas de la Justicia Electoral para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

César Rossel

Jaime José Bestard

Jorge E. Bozarán González

Abg. José O. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 392 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GILCO PAR S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2023/2024", ID Nº 425407.----------

Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 28 de julio de 2023, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa ***GILCO PAR S.R.L.****, atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por Lotes, contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con la presentación de los desgloses de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------*

Que por Dictamen Jurídico, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.----------

Que la Ley Nº 635/1995 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6º, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral : a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación ...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jaime José Bestard César Rossel Jorge E. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 392 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GILCO PAR S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2023/2024", ID Nº 425407.----------

funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...". En este mismo sentido, la Ley Nº 834/1996 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", y sus modificatorias, disponen que las elecciones nacionales, departamentales y municipales sean convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.----------

Que por Resolución TSJE Nº 225/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;----------*

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 28 de julio de 2023.----------*

Art. 2º ***ADJUDICAR** el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 2/2023 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del Parque Automotor de la Justicia Electoral - Plurianual 2023/2024", ID N° 425407, a la empresa **GILCO PAR S.R.L.** con **RUC Nº 80009240-6**, conforme al siguiente detalle:----------*

Empresa	*Lote N°*	*Monto Mínimo (I.V.A. Incluido)*	*Monto Máximo (I.V.A. Incluido)*
GILCO PAR S.R.L.	*1*	*225.000.000.-*	*450.000.000.-*
	2	*90.000.000.-*	*180.000.000.-*
	3	*20.000.000.-*	*40.000.000.-*
	4	*40.000.000.-*	*80.000.000.-*
	5	*300.000.000.-*	*600.000.000.-*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

bg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

César Rossel

Jorge E. Bogarín González

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 392 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GILCO PAR S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2023/2024", ID Nº 425407.----------

Dentro del Lote N° 1 por un monto mínimo de Guaraníes Doscientos Veinticinco Millones, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones, incluido todos los impuestos.----------

Dentro del Lote N° 2 por un monto mínimo de Guaraníes Noventa Millones, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Guaraníes Ciento Ochenta Millones, incluido todos los impuestos.----------

Dentro del Lote N° 3 por un monto mínimo de Guaraníes Veinte Millones, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Guaraníes Cuarenta Millones, incluido todos los impuestos.----------

Dentro del Lote N° 4 por un monto mínimo de Guaraníes Cuarenta Millones, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Guaraníes Ochenta Millones, incluido todos los impuestos.----------

Dentro del Lote N° 5 por un monto mínimo de Guaraníes Trescientos Millones, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Guaraníes Seiscientos Millones, incluido todos los impuestos.----------

Art. 3º ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 240 - "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.----------*

Art. 4º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

Art. 5º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

ANTE MÍ:

César Rossel

Jorge E. Bogarín González

Jaime José Bellard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE